Teniente Coronel PINZON ANGARITA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"

Acta No. **00012** /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV7-BR17-BASPC17-CTTO-29.6

LUGAR Y FECHA:	Carepa – Antioquia, cinco (05) de mayo de dos mil veinticinco (2025).
CONTRATANTE:	**TC. MESU OROZCO MAURICIO** Comandante Batallón de ASPC No.17 Ordenador del gasto
CONTRATISTA:	**EDWAR FLAMINIO CARVAJAL GAMBA** Propietario del establecimiento de comercio JE FILTROS LTDA
SUPERVISOR:	**MY. OSCAR EMILIO CUELLO HURTADO** Ejecutivo y 2do. Comandante BIBEM17 Supervisor (Para efectos de liquidación)
ASUNTO:	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 024-BASPC17-2023.

El suscrito Teniente Coronel **MAURICIO MESU OROZCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.850.213, nombrado como COMANDANTE DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEGA", nombrado en el cargo mediante CIRC No.2024315010182993 del 24 de abril de 2024, expedido por el Comando de Personal del Ejercito Nacional, posesionado mediante Acta No. 0073 de 20 de mayo de 2024 debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de Defensa Nacional No.4223 del 23 de junio de 2022, "Por medio del cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se adopta el " Manual de contratación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA",** con **NIT. 830.054.053-3,** por una parte, por una parte y por otra la Persona Natural **EDWAR FLAMINIO CARVAJAL GAMBA** identificado con el No.19.420.083, con establecimiento de comercio denominado J E FILTROS LTDA, ubicada en la Calle 9 No 32 – 35 Bogotá D.C, Teléfono: 3706927- Correo Electrónico:

Powered by CamScanner

john@jefiltros.com. Hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

De conformidad al artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se efectuaron todos y cada uno de los procedimientos para el desarrollo del proceso contractual. Documentos que obran en la carpeta maestra de la aceptación de la oferta No. 024-BASPC17-2023 de fecha 08 de agosto de 2023.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO:	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" (BASPC17) EN EL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA".
VALOR CONTRATO:	SESENTA Y SEIS MILLLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (**$66.628.451,80**) IVA INCLUIDO (Si Aplica).

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 "Clara Elisa Narváez Arteaga se compromete a cancelar el valor la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES: contra entrega de los servicios, a través de giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes, mediante giro directo a la **Cuenta Ahorro No. 24584876052 de BANCOLOMBIA**, previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción de los bienes por parte del MDN – EJC – BASPC17, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y Contratista.
2. Informe del Supervisor.

Powered by CamScanner

3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
4. Verificación por parte del **MDN – EJC – BASPC17** del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
5. Soporte de las facturas para el mecanismo de pago (Factura o documento equivalente, detalle de cargos – en el caso de que factura no lo detalle, copia de la resolución de facturación vigente del contratista en caso de pertenecer al régimen de responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: El área de Contabilidad del BASPC17, podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el contratista cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 3: La factura (Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de facturación electrónica) debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario (cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del contratista o cuando este aplique).

FECHA SUSCRIPCIÓN: Ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) y/o hasta agotar el presupuesto asignado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: La suscripción del contrato por las partes, la aprobación de las garantías, existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

VIGENCIA DEL CONTRATO: Será de cuatro (04) meses Adicionales al plazo de Ejecución.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

MY. JULIO CESAR MEJIA BURBANO
Ejecutivo y 2do. Comandante BIBEM17
Supervisor-Ejecución Aceptación de Oferta

Powered by CamScanner

MY. OSCAR EMILIO CUELLO HURTADO
Ejecutivo y 2do. Comandante BIBEM17
Supervisor (Para efectos de liquidación)

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES.

Los pagos efectuados por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA" se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023, así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	5923	17/05/2023	$ 66.628.451,80
CRP	63123	12/08/2023	$ 66.628.451,80

III. GARANTÍA ÚNICA.

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la póliza de seguros de cumplimiento ante entidades estatales No. 14-44-101190450 anexo 0 de fecha 14 de agosto de 2023, Expedida por: SEGUROS DEL ESTADO S.A, con los amparos de cumplimiento del contrato y calidad de los elementos.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	$ 13.325.690,36	Desde: 08/08/2023 Hasta: 30/04/2024
Calidad de los elementos	$ 13.325.690,36	Desde: 08/08/2023 Hasta: 30/04/2024

Aprobada mediante Acta No.013 de fecha 14 de agosto de 2023, por el Ordenador del Gasto.

IV. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista deberá garantizar en documento independiente junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, y composición. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos (La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos de acuerdo con el análisis de mercado).

- Que ampare la calidad de los elementos a adquirir.

- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.

- Que sea mínimo seis (06) meses a partir de la entrega de recibo a satisfacción de los elementos.

Powered by CamScanner

NOTA: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso que resulte defectuoso el bien, o con defectos de fabricación, o porque no reúna las condiciones exigidas por el CONTRATANTE, **el contratista debe proveer el reemplazo del mismo en calidad de nuevo y no re manufacturado, cuantas veces sea necesario y estar en capacidad de atender la novedad que se presente en un tiempo estimado entre CINCO (05) días hábiles a partir de la solicitud hecha por el supervisor y del comité técnico del BASPC17**, durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. En caso de requerirse reexportación por cumplimiento de garantía, la reposición no debe superar 45 días calendario.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 25% del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

V. ACTAS DE RECIBO.

Mediante acta que se relacionan a continuación, el CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA", los bienes objeto del contrato, así:

ACTA No.	FACTURA No.	ENTRADADE BIENES – ALTA No.	VALOR DADO DE ALTA
00924323	BASPC17-FE105705	5003223247-2023	**$ 9.246.000,00**
	BIVOL-FE105706	5003223662-2023	**$ 3.381.000,00**
	BIBEM-FE105602	5003224068-2023	**$ 6.617.000,00**
	BIVEL-FE105603	5003223246-2023	**$ 7.207.000,00**
	BASBA54-FE105605	5003224021-2023	**$ 4.536.000,00**
	BITER-FE105606	5003224022-2023	**$ 1.035.000,00**
	GGRA-FE105608	5003223539-2023	**$ 2.675.000,00**
	GGURA-FE105609	5003224067-2023	**$ 2.981.000,00**
01062709	BASBA54-FE105815	5003251832-2023	**$ 87.000,00**
	BIBEM-FE105812	5003253531-2023	**$ 17.946.200,00**
	BIVEL-FE105813	5003252031-2023	**$ 354.000,00**
	BASPC17-FE105819	5003251758-2023	**$ 185.000,00**
TOTAL			**$ 56.250.200,00**

Powered by CamScanner

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE ASPC No.17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1:	Obligación No. 88023 de fecha 26 de octubre de 2023, Orden de pago No. 373301023 de fecha 26 de octubre de 2023, egreso No.1500002137 de fecha 30 de octubre de 2023.	**$25.051.000,00**
	Obligación No. 88123 de fecha 27 de octubre de 2023, Orden de pago No. 374624023 de fecha 27 de octubre de 2023, egreso No.1500002138 de fecha 30 de octubre de 2023.	**$12.627.000,00**
PAGO No.2:	Obligación No. 95523 de fecha 28 de noviembre de 2023, Orden de pago No. 420566623 de fecha 28 de noviembre de 2023, egreso No.1500002269 de fecha 30 de noviembre de 2023.	**$18.572.200,00**
TOTAL		**$56.250.200,00**

BALANCE

Valor Total Contrato	**$66.628.451,80**	
Valor cancelado octubre		**$37.678.000,00**
Valor cancelado noviembre		**$18.572.200,00**
Valor reducción por sobrante de ejecución		**$10.378.251,80**
SUMAS IGUALES	**$66.628.451,80**	**$66.628.451,80**

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01, de fecha 24 de octubre de 2023, compuesto por cuatro (04) folios y firmado por el señor MY.MEJIA BURBANO JULIO CESAR, supervisor del contrato.

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 02, de fecha 17 de noviembre de 2023, compuesto por tres (03) folios y firmado por el señor MY.MEJIA BURBANO JULIO CESAR, supervisor del contrato.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES.

Según lo previsto en la Ley 80 de 1993 Capítulo VI Art. 60 Modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012, la aceptación de oferta No.024-BASPC17-2023, por ser de tracto sucesivo y los demás que lo requieran, será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o su equivalente, a más tardar antes del vencimiento del cuarto (04) mes siguiente a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la liquidación

Powered by CamScanner

del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes o dentro del que acuerden las partes, término que fue fijado al mes siguiente a la expiración del término de ejecución del contrato.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 975 de 2004 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 973 de 2005, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2581 de 2007, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2190 de 2009 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJRECITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la aceptación de oferta No.024-BASPC17-2023, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE ASPC No.17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA":

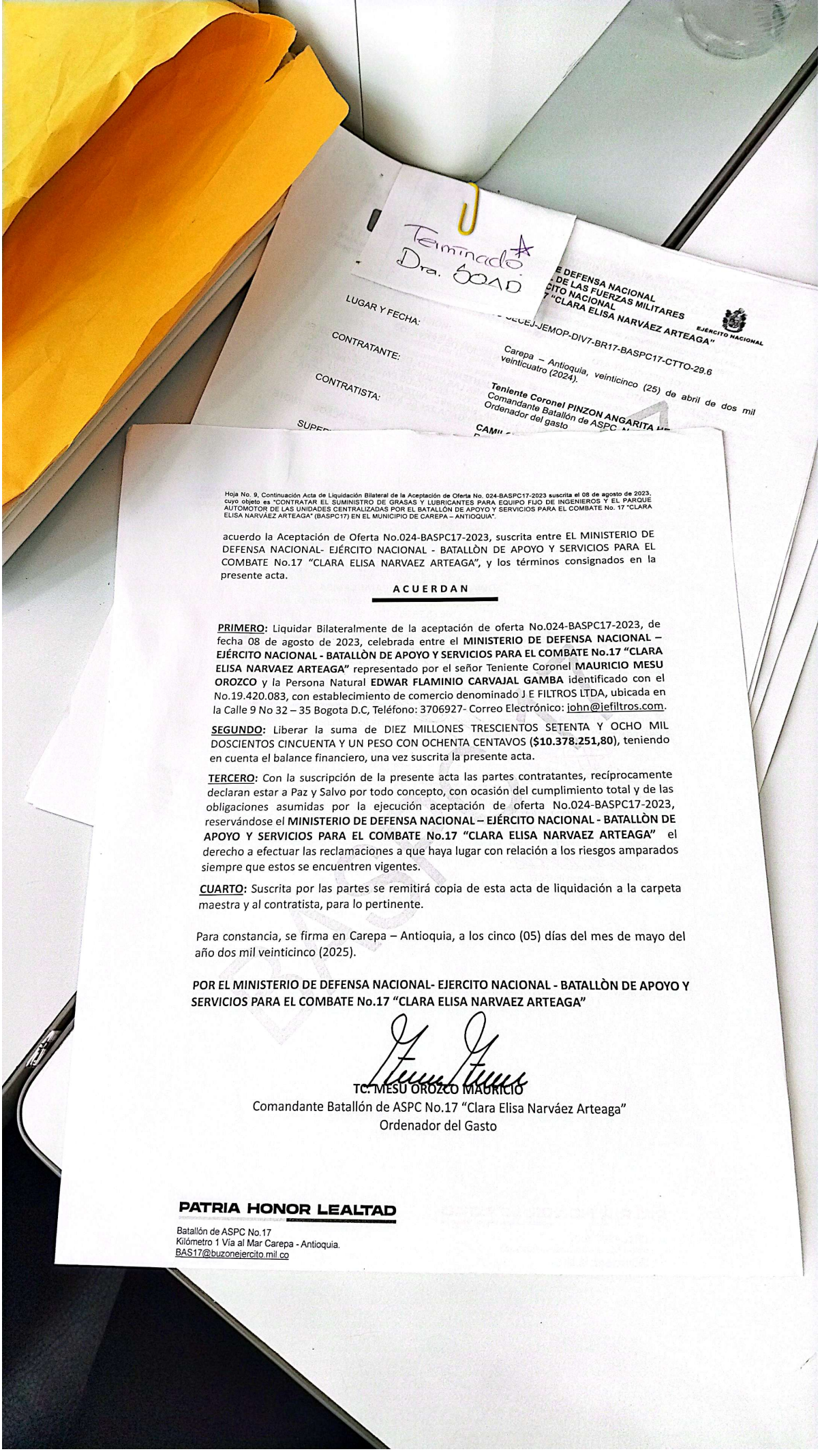
El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA", atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la Aceptación de Oferta No.024-BASPC17-2023.

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes: (Resolución No. 036 de fecha julio de 2023).

GERENTE DE PROYECTO

Powered by CamScanner


Terminado
Dra. SOAD

E DEFENSA NACIONAL
. DE LAS FUERZAS MILITARES
CITO NACIONAL
7 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"
EJÉRCITO NACIONAL

LUGAR Y FECHA: ...DECEJ-JEMOP-DIV7-BR17-BASPC17-CTTO-29.6
Carepa – Antioquia, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

CONTRATANTE: **Teniente Coronel PINZON ANGARITA**
Comandante Batallón de ASPC
Ordenador del gasto

CONTRATISTA:

SUPE...

CAMI...

Hoja No. 9, Continuación Acta de Liquidación Bilateral de la Aceptación de Oferta No. 024-BASPC17-2023 suscrita el 08 de agosto de 2023, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" (BASPC17) EN EL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA".

acuerdo la Aceptación de Oferta No.024-BASPC17-2023, suscrita entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA", y los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente de la aceptación de oferta No.024-BASPC17-2023, de fecha 08 de agosto de 2023, celebrada entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"** representado por el señor Teniente Coronel **MAURICIO MESU OROZCO** y la Persona Natural **EDWAR FLAMINIO CARVAJAL GAMBA** identificado con el No.19.420.083, con establecimiento de comercio denominado J E FILTROS LTDA, ubicada en la Calle 9 No 32 – 35 Bogota D.C, Teléfono: 3706927- Correo Electrónico: john@jefiltros.com.

SEGUNDO: Liberar la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO CON OCHENTA CENTAVOS (**$10.378.251,80**), teniendo en cuenta el balance financiero, una vez suscrita la presente acta.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución aceptación de oferta No.024-BASPC17-2023, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

CUARTO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Carepa – Antioquia, a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL - BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"

TC. MESU OROZCO MAURICIO
Comandante Batallón de ASPC No.17 "Clara Elisa Narváez Arteaga"
Ordenador del Gasto

PATRIA HONOR LEALTAD

Batallón de ASPC No.17
Kilómetro 1 Vía al Mar Carepa - Antioquia.
BAS17@buzonejercito.mil.co

Powered by CamScanner

POR EL CONTRATISTA,

EDWAR FLAMINIO CARVAJAL CAMBA
Propietario del establecimiento de comercio
JE FILTROS LTDA

SUPERVISOR DEL CONTRATO

MY. CUELLO HURTADO OSCAR EMILIO
Ejecutivo y Tdo. Comandante BIBEM17
Supervisor (Para efectos de liquidación)

Proyectó PS. Astrid Carolina Amador Perez
Asesora Jurídica en Contratación BASPC17

Leidy Garcia Tarra.
Proyectó PS Leidy Eulandy Garcia Tarra
Asesor Económico del BASPC17

Revisó: C3. Rodriguez García Carlos
Jefe de contratación BASPC17

Powered by CamScanner